



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 079
QUITO, 16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA LA SECRETARIA RELATORA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Franco Romero
- Rocío Albán
- Galo Borja
- Vethowen Chica
- Ximena Peña
- Carlos Bergmann

Existe el quórum respectivo para dar inicio a la sesión No. 079 a las 09H55.

El asambleísta Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira se incorpora a la sesión No. 079 a las 10H06; la asambleísta Rosana Alvarado se incorpora a las 10H18; el asambleísta Ramiro Aguilar a las 10H25; la asambleísta Vanessa Fajardo se incorpora a las 10h40; y el asambleísta Vethowen Chica se incorpora a las 10h46.

Se procede a dar lectura al orden del día:

1.- Comisión general para recibir a diferentes autoridades relacionadas con el proyecto de ley reformativa a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y el proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

2.- Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones.

Al no existir peticiones de modificación al orden del día, se aprueba.

Se procede con el primer punto del orden del día: Comisión general para recibir a diferentes autoridades relacionadas con el proyecto de ley reformativa a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y el proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones.

Comparece ante la comisión el señor Christian Cruz, Superintendente de Bancos; quien realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 1 de esta acta. El señor Superintendente de Bancos, Christian Cruz, considera que es necesario reforzar la institucionalidad del Sistema Nacional de Prevención, Control y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Plantea las siguientes observaciones al proyecto de ley:

1.- Incorporar la recomendación realizada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en lo que respecta al concepto del financiamiento del terrorismo, ya que en el proyecto de reforma planteado no hay una referencia puntual a esta materia, pese a ser un requerimiento de las reformas normativas que el GAFI realizó para salir de la lista de países no cooperantes.

2.- En el ámbito de competencias de la Junta de Regulación de Política Monetaria y Financiera, se generó un vacío respecto de quién sería el ente regulador en la materia de prevención de lavado de activos, ya que algunos de los sujetos obligados que fueron incorporados a través del artículo innumerado a continuación del artículo tres de la vigente ley (como por ejemplo las inmobiliarias, notarios, agentes turísticos, negociadores de joyas, obras de arte, concesionarios de vehículos, embarcaciones, aeronaves y transporte de valores) no fueron incluidos dentro de las competencias que tiene la Junta Monetaria y Financiera.

3.- Considera importante observar la sustitución del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA) por la Junta de Regulación de Política Monetaria y Financiera como ente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

regulador en lo que se refiere a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, ya que se excluye al Servicio de Rentas Internas (SRI) y al Servicio de Aduanas del Ecuador, cuyo aporte ha sido de fundamental importancia en el sistema de prevención nacional.

4.- Por último, hace referencia al literal c) del artículo 7 del proyecto de la ley vigente, referente a las atribuciones que tiene la Junta. Y considera que es necesario aclarar expresamente a qué secretaría se refiere, es decir, respecto a la secretaría de la Junta de Regulación de Política Monetaria y Financiera o a la secretaría del Consejo que está planteado en la parte de las investigaciones.

Tiene la palabra el asambleísta Franco Romero, quien pregunta: ¿Qué tipo de controles y acciones se realizan respecto a la venta de oro?, puesto que la mayor parte de la producción del Ecuador se comercializa en efectivo, incrementando la inseguridad en el país y distorsionando las relaciones comerciales existentes dentro de las provincias productoras de este mineral.

El Superintendente de Bancos responde que los controles y acciones que se toman por parte de esta Superintendencia cumple con todos los procedimientos para la lucha y la prevención del control del lavado de activos. Se inició un proceso en conjunto con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para el seguimiento de transacciones que se realizan en efectivo, identificando cierto tipo de movimientos que demandan altas sumas de dinero, sin tener una relación directa de la persona con la actividad económica o comercial que desempeñan; al no existir justificación suficiente, se pone en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

El asambleísta Galo Borja menciona que su pregunta va en la misma línea del asambleísta Franco Romero, expone que el cincuenta por ciento de la comercialización del oro se realiza en efectivo, promoviendo la delincuencia y el lavado de activos; a lo que, el Superintendente de Bancos señala, que adicionalmente a los actuales procedimientos, se va a trabajar en mecanismos que incentiven el uso de otros medios de pago para la comercialización del oro y así evitar el efectivo.

Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña, quien solicita la explicación del cambio de institucionalidad que se señala en el artículo dos.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El Superintendente de Bancos, manifiesta que el proyecto es presentado por el Ejecutivo con la finalidad de fortalecer toda la institucionalidad dentro de la prevención y lucha contra el lavado de activos, por lo que para obtener mejores resultados se divide sus competencias de la siguiente manera:

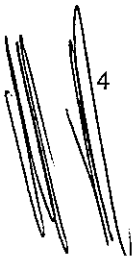
- 1.- La Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera es la encargada de regular todo el sistema financiero, monetario, de valores y de seguros.
- 2.- La competencia de control radica en entidades como las Superintendencias, y;
- 3.- La competencia de investigación de la cual forman parte la Policía Nacional y la Fiscalía General del Estado.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, solicita al Superintendente información de manera general respecto a la situación que atraviesa la Banca en el Ecuador.

El Superintendente de Bancos aclara que el sistema financiero nacional es sólido, estable y solvente, respondiendo a las necesidades de crecimiento de la economía ecuatoriana.

A continuación se recibe en comisión general al Doctor Byron Valarezo Olmedo, Director General de la Unidad de Análisis Financiero.

El Director de la Unidad de Análisis Financiero, Byron Valarezo, explica cual es el manejo de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), aclarando que ésta no realiza investigaciones judiciales sino que se remite a trabajos de análisis técnico; indica que los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Análisis de Operaciones de la UAF procesan información de las bases de datos de instituciones públicas y privadas según lo requieran, y una vez localizados los movimientos irregulares, esta información es remitida a la Fiscalía General del Estado para su respectiva investigación.

 4



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Señala que dentro de la UAF, está la Dirección de Prevención y Riesgos, la misma que se encarga del contacto y capacitación directa a los sujetos obligados, que en este caso son distintas instituciones que por medio de estos dos tipos de reportes, emiten informes a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Los tipos de reportes son:

1.- El reporte RESO.- Es aquel que se envía todos los meses hasta el quince de cada mes, procesa todas aquellas transacciones que van a partir del umbral legal que es de diez mil dólares.

2.-El reporte ROII.- Es el reporte de operaciones inusuales injustificadas.

Esta Dirección tiene como misión, a través de sus oficiales de cumplimiento y mediante sus claves de usuario y contraseñas debidamente registrados y autorizados por esta unidad, realizar el informe y reportar a la Unidad de Análisis Financiero.

El Doctor Byron Valarezo Olmedo, Director de la UAF, solicita a la Comisión que se acojan dos observaciones:

1.- Que se elimine en el artículo 3 literal b) de la ley vigente, la última frase en la que hace referencia a que en el Ecuador no debe haber cuentas no nominativas, salvo las expresamente autorizadas por la ley. Este artículo genera inconvenientes al momento de realizar compromisos con los organismos internacionales de los cuales forma parte el Ecuador.

2.- Se sugiere reformar la última frase del literal c) del artículo 3, que trata sobre los sujetos obligados que deben presentar los reportes RESO al cierre del ejercicio, sin tomar en cuenta que el cierre del ejercicio, no necesariamente va a ser el mismo y no será el treinta o treinta y uno de cada mes; por este motivo sugiere que estos reportes sean presentados dentro del plazo de quince días posteriores al mes de reporte.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Expone también, que en el artículo innumerado posterior al artículo 3 de la ley vigente, se incorporó a un gran número de sectores obligados a reportarle a la Unidad de Análisis Financiero sin embargo, hay otros que también deberían estar en esta lista como es el caso de los consorcios y los equipos de fútbol; por este motivo solicita agregar la facultad de determinar a otros sujetos para que reporten a la UAF.

Una vez finalizada la intervención del Director de la UAF, se continúa con el segundo punto del orden del día: Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones.

Posterior a la lectura del proyecto de Ley, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, suspende la sesión No, 079 a las 11H43.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN No. 079
QUITO, 16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA LA SECRETARIA RELATORA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar
- Rocío Albán
- Galo Borja
- Vethowen Chica
- Ximena Peña
- Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira

Existe el quórum respectivo para reinstalar la sesión No. 079 a las 15H15.

El asambleísta Virgilio Hernández, manifiesta que tanto la Doctora Nuria Butiñá, Directora de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Registro de Datos Públicos, como la Doctora Ximena Amoroso, Directora del Servicio de Rentas Internas, no asistirán a comparecer a la comisión por lo que envían a sus respectivos delegados, pero, toda vez que hubo falta de anticipación de las delegaciones, por esta ocasión no serán recibidos.

Pide la palabra el asambleísta Ramiro Aguilar, quien argumenta que la ausencia de seriedad por parte de las autoridades anteriormente mencionadas, es una falta de respeto ante los electores y ante los asambleístas; adicionalmente, solicita al Presidente de la Comisión, más dureza con este tipo de inconvenientes; sugiere que las excusas sean presentadas por escrito y que de volverse a repetir este incidente, se remita el expediente a la Comisión de Fiscalización. Señala también, que la Asamblea Nacional no puede verse reducida a ser el último espacio en donde un funcionario público se digne venir, cuando su primera responsabilidad es rendirle cuentas al país.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, remitirá por escrito a las respectivas autoridades, la nueva solicitud para comparecer en la Comisión.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión No. 079 a las 15H20.

Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez

PRESIDENTE



Abogada Érika Intriago Guerra
SECRETARIA RELATORA

ANEXO 1

APORTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

Protegermos a La Gente

Exposición de motivos



Coincidimos con la exposición de motivos que generan la propuesta de reforma, considerando que es necesario reforzar la institucionalidad del Sistema Nacional de Prevención, Control y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos.

Profesora a La Par

Competencias de la Superintendencia de Bancos



El proyecto de Ley no afecta, modifica o altera las competencias de la Superintendencia de Bancos en la materia, sin embargo luego de la revisión del proyecto se puede hacer mención de las siguientes observaciones:

Proteger a La Gente

Recomendación del GAFI



En la exposición de motivos se hace mención al concepto ***“financiamiento del terrorismo”***, remitiéndose al Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), sin embargo en el articulado no hay referencia a esta materia a pesar de que fue uno de los requerimientos de las reformas normativas del GAFI en torno a salir de las listas de países no cooperantes.

Profesores a La Ley

Ámbito de competencia de la JPRMF



Se generaría un vacío respecto de quién sería el regulador en esta materia, para algunos de los sujetos obligados incorporados a través del artículo innumerado añadido a continuación del artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos ; tales como: **inmobiliarias, notarios, agentes turísticos, negociadores de joyas, obras de arte, concesionarios de vehículos, embarcaciones, naves, aeronaves, transportadoras de valores**, entre otros; ya que estas áreas económicas no son reguladas por el COMF, por lo tanto la JPRMF no podría regular en las actividades antes descritas, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Antojitos a La JPRMF

Ámbito de competencia de la JPRMF



Propuesta

- Art. 6.- La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ejercerá la rectoría en materia de prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos. En uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, emitirá las políticas públicas, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores, para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos

COMF

Artículo 2.- Ámbito. Este código establece el marco de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetario y financiero así como los regímenes de valores y seguros, en ejercicio de sus actividades y la relación con sus usuarios.

Proteger a La Gente

Exclusión de SRI y SENAE



Al sustituir al Consejo Nacional contra el Lavado de Activos (CONCLA) por la JRPMF en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, quedaría excluida la participación de dos entes importantes como son: el SRI y la SENAE, cuyo aporte es de fundamental importancia en el funcionamiento del sistema de prevención a nivel nacional.

Proteger a La Gente

Responsable de reportar a la JPRMF



En el artículo 7, letra c, del proyecto de ley, referente a las atribuciones que tendría la JPRMF, consta la siguiente:

“c) Establecer los criterios de presentación de los reportes que elabore la Secretaría, sobre operaciones financieras susceptibles de estar vinculadas con esquemas de operaciones con recursos de procedencia ilícita;”

No queda claro a qué “Secretaria” le correspondería acatar los criterios de presentación tanto más cuando dichos reportes son de operaciones financieras susceptibles de estar vinculadas con esquemas de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Proteger a la Gente

Protegemos a La Gente



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR